RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-AL/MPH

Huancavelica, 10 de marzo 2025

VISTO:

El Informe Nº 019-2025-GAT/MPH., de fecha de recepción 04 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando aprobar emisión inicial del Impuesto Predial Periodo - 2025, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8º del precitado marco normativo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, el gobierno aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II 2024 y III correspondiente al año 2025;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, los artículos 20º y 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, mediante el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, el gobierno aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II 2024 y III correspondiente al año 2025, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos de la ficha técnica del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tramo III 2025, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	1/
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/ 2'846,877.50

1/Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 es igual a 0.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, a las demás dependencias municipales de su competencia y al Coordinador/la Coordinadora del Programa de la Gestión Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE